

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, . . . 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paço, 1.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gozen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 55 de 2 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.456.

Sección de Fomento.—Minas.

D. Antonio López Morales, vecino de Pulpí, ha presentado escrito con esta fecha ante mi Autoridad, manifestando que el punto de partida y buena parte de la designación del registro minero que solicitó en 26 de Enero próximo pasado con el título de «La Observación», caen en terreno del término de Aguilas, quedando la otra parte en el de Lorca, único que fija; y no en el de Lorca, único que fija; y no alterándose con ello la localización del mencionado registro, he acordado se publique esta aclaración en el *Boletín oficial*, como adición al anuncio inserto en el número 180 de dicho periódico, correspondiente al día 28 del citado mes de Enero, para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, y que se remita edicto de admisión á la Alcaldía de Aguilas, y se fije otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno conteniendo la aclaración referida á los propios efectos.

Murcia 1.º de Febrero de 1892.—El Gobernador, Juan Dorda.

Tercera sección.

Número 1.433.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 19 de Enero de 1892.

Presidencia del Sr. Cierva.

Con asistencia de los Sres. Martínez Moragón, Parra Ossorio y Cándido.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó considerar como redimido á metálico á los efectos de ser incluido en el párrafo 4.º, art. 2.º de la ley, al mozo Andrés Zamora Gil, por haber denunciado á Juan Gil Gil, del pueblo de La Unión, para 1890, y que se comunicó este acuerdo al Jefe de la zona respectiva.

También acordó la Comisión se diga al Sr. Gobernador que por esta Corporación no se ha podido por falta de datos dar noticia de las cantidades que se han hecho efectivas desde el año 1885 al 86 para convitar la filoxera.

Quedó enterada la Comisión del oficio en que se participa los señores Diputados que por sorteo han sido designados para componer el Tribunal Contencioso-administrativo, acordando se comunique á los mismos á sus efectos.

Se acordó conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa Expositos de esta ciudad á uno de los hijos gemelos de José Riquelme, que empezará á disfrutarla cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto del Asilo y cesará de percibirla cuando no reúnan las condiciones reglamentarias.

También se acordó conceder ingreso en la Casa de Misericordia para cuando exista vacante á Fernando Gómez Núñez Yagüe, Carmen Marín García, María López Navarro y Tomás López Siluente.

Igualmente acordó, en atención á la ausencia del escribiente 2.º don Manuel Illán, suspenderle de empleo y sueldo y que corra la escala de los mismos, nombrando para ocupar la plaza de escribiente 5.º que queda vacante á D. Juan Díaz Massa, sin perjuicio de que respecto á este último cargo se cumplan las disposiciones vigentes, con respecto al derecho que la ley concede á los Sargentos.

A propuesta de la Contaduría, acordó la Comisión autorizar al Director de la Casa de Expositos para que auxiliado del Secretario-Contador del mismo, forme la liquidación, cuentas y presupuestos de las Hijuelas de Caravaca y Lorca, utilizando al efecto los antecedentes que existan en esta dependencia.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 20 de Enero de 1892.

Presidencia del Sr. Cierva.

Con asistencia de los Sres. Martínez Moragón, Parra Ossorio, López Parra y Cándido.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1891.

Murcia, sexta sección.

101. Valentín Luján García; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

Mazarrón.

150. Luis Alarcón Aznar; que se hallaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, manifiesta el Alcalde que renuncia á lo alegado, y no compareciendo, se le declara soldado sorteaable.

Lorca, segunda sección.

53. Juan Martínez Ruiz; que se hallaba pendiente de ser reconocido, no comparece por estar enfermo, que lo verifique el 26 del actual.

La Unión.

55. Cristóbal García López; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente del alistamiento.

179. José Vera Sánchez; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente del alistamiento.

Reemplazo de 1890.

Murcia, séptima sección.

175. José Antonio Martínez Alhama; de observación, reconocido, inútil, y como comprendido en el artículo 30, se le declara excluido temporalmente y á que sufra la pena de un mes de arresto y 50 pesetas de multa.

Reemplazo de 1888.

Fortuna.

58. Pedro Pagán Cutillas; que estaba pendiente de ser oído como prófugo, y reclamado el expediente de tal manifestando el Alcalde que lo remitió oportunamente, no apareciendo en estas oficinas, que se averigüe su paradero, y de no parecer, que se reproduzca de nuevo con certificado de los actos de aquella época, para que surta los debidos efectos.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 21 de Enero de 1892.

Presidencia del Sr. Cierva.

Con asistencia de los Sres. Martínez Moragón y López Parra.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Enterada la Comisión del oficio del Excmo. Sr. Capitán general de la isla de Cuba, referente al mozo José Hernández Pelao, de la cuarta sección de esta ciudad para 1887, acordó la misma se conteste que dicho mozo fué declarado prófugo por no comparecer al acto de la clasificación después de oírle al ser capturado é ingresado en Caja con los recargos que la ley previene.

La Comisión acordó se considere como redimido á metálico á los efectos de ser incluido en la situación que la ley dispone, al mozo Antonio Herrero Sáez, por haber denunciado como prófugo á Juan Guirao Tueruel, y que esta resolución se comunique al Jefe de la zona á los efectos que procedan.

Acordó asimismo se remitan al Sr. Gobernador las cuentas municipales de 1888 á 89 de la ciudad de Cartagena, acompañadas de los debidos documentos excepto las copias de las relaciones del presupuesto parcial de la Hijuela de la Casa de Misericordia y el resumen del presupuesto definitivo del Ayuntamiento, y que una vez unidos dichos documentos, proceda que su informe las eleve al Tribunal de las del Reino para su censura y aprobación definitiva.

En virtud de lo expuesto por el Sr. Presidente acerca de una denuncia hecha con motivo de lo acaecido en el Hospital de San Juan de Dios al anciano José Fernández Chumillas, después de su fallecimiento, acordó la Comisión que inmediatamente se forme expediente que amplie las comprobaciones hechas en averiguación de este suceso y depurar la verdad de lo ocurrido; y que por el Sr. Diputado Inspector del Establecimiento, auxiliado del Arquitecto provincial y de los Médicos del Asilo, se proceda á un reconocimiento del edificio para evitar que en lo sucesivo se reproduzcan estos hechos, autorizando al Director para que desde luego ejecute cuanto sea necesario al indicado fin.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACIÓN de los minerales extraídos durante el segundo trimestre del actual presupuesto, de las minas en productos de esta provincia, con expresión de su clase é importe.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Número de quintales.	Importe.		1 por 100.	
					Posetas.	Cénts.	Posetas.	Cénts.
Desechada.	Cartagena.	Sociedad El Juramento.	Plomo.	6.000	3.600	»	36	»
Saturno.	Lorca.	Ramón Domingo Arnao.	Hierro.	12.623	1.262	»	12	62
Animas.	Idem.	El mismo.	Idem.	6.614	661	»	6	61
Santa Isabel.	Idem.	José Antonio Márquez.	Idem.	60.000	6.000	»	60	»
Observación.	Unión.	Clifort Wait.	Idem.	1.990	643	»	6	43
San Bartolomé.	Aguilas.	Compañía Reina Mining.	Plomo.	1.500	1.500	»	15	»
Eloina.	Idem.	La misma.	Idem.	1.500	1.500	»	15	»
San Antonio de Padua.	Mazarrón.	Brigida Sandoval.	Idem.	7.250	7.250	»	72	50
San José.	Idem.	La misma.	Idem.	7.200	7.200	»	72	»
Revolución.	Cartagena.	Sociedad Unión Murciana.	Idem.	526	420	»	4	20
San Joaquín.	Idem.	La misma.	Idem.	5.003	3.543	»	35	43
Confianza.	Idem.	Ramón Laymoi.	Idem.	200	250	»	2	50
Estrella.	Unión.	José López.	Idem.	1.000	1.500	»	15	»
Constancia.	Idem.	Fulgencio Vera.	Blendos.	350	175	»	1	75
San Isidoro.	Cartagena.	Sociedad Murciana 1.ª	Hierro.	25.000	2.500	»	25	»
Beduina y Foranca.	Unión.	Idem Ocho Amigos.	Idem.	40.000	4.000	»	40	»
Elvira.	Idem.	Antonio Medina.	Idem.	41.000	4.100	»	41	»
Española.	Idem.	Anselmo Plazas.	Idem.	5.000	500	»	5	»
San Alejandro.	Cartagena.	Carlos Lanzarote.	Idem.	15.000	1.500	»	15	»
San Isidoro.	Idem.	Sociedad Murciana 1.ª	Idem.	50.000	5.000	»	50	»
Murciana.	Unión.	Joaquín Pérez.	Idem.	10.000	1.000	»	10	»
Virgen del Carmen.	Idem.	Carlos Lanzarote.	Idem.	10.000	1.000	»	10	»
Monitor.	Idem.	Antonio Medina.	Idem.	9.500	1.520	»	15	20
San Antonio.	Idem.	José López.	Idem.	5.000	500	»	5	»
San Aniceto.	Idem.	Sociedad La Viuda.	Idem.	4.000	400	»	4	»
El Progreso.	Idem.	Idem La Rica.	Idem.	20.000	2.000	»	20	»
Los Burros.	Cartagena.	Bartolomé Spottorno.	Calamina.	10.000	4.000	»	40	»
San Timoteo.	Unión.	Angel Bruna.	Hierro.	10.000	3.000	»	30	»
Triunfo.	Mazarrón.	Pablo Torres.	Idem.	71.931	144.962	»	1.449	62
Impensada.	Idem.	Sebastián Servet.	Plomizo.	43.453	152.833	»	1.528	33
San Juan y Santa Ana.	Idem.	El mismo.	Idem.	63.765	153.249	»	1.534	49
No te escaparás.	Idem.	El mismo.	Idem.	841	1.177	»	11	77
Marte.	Cartagena.	Antonio Aparicio.	Idem.	321	2.006	»	20	06
Nación Española.	Idem.	El mismo.	Idem.	242	1.452	»	14	52
Esperanza y demasia.	Idem.	Juan de la Cierva.	Idem.	13.830	6.915	»	69	15
La Isabela.	Idem.	El mismo.	Idem.	4.820	2.410	»	24	10
Esperanza.	Idem.	Juan Dorda.	Idem.	5.132	6.415	»	64	15
Agradecida.	Unión.	Sociedad Integridad.	Idem.	293	293	»	2	93
Descuido.	Idem.	La misma.	Idem.	328	410	»	4	10
Pensamiento.	Idem.	Idem Santa Florentina.	Idem.	4.132	1.294	»	12	94
Felicidad.	Idem.	La misma.	Idem.	2.020	627	»	6	28
Sí, Sí.	Cartagena.	Miguel López.	Idem.	300	975	»	9	75
Laberinto.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.250	1.625	»	16	25
San Juan.	Idem.	Pedro Gal.	Idem.	5.237	7.855	»	78	55
Violeta.	Idem.	Sociedad El Ramo.	Idem.	1.750	350	»	3	50
Mercurio.	Idem.	Idem Nuestra Señora del Carmen.	Hierro.	708	212	»	2	12
San Francisco de Sales.	Unión.	Salvador Castelo.	Idem.	649	194	»	1	94
San Marcelino.	Cartagena.	José Martínez Martí.	Plomizo.	1.510	1.887	»	18	87
Tomasa.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.530	1.224	»	12	24
Casualidad.	Idem.	El mismo.	Idem.	2.820	1.410	»	14	10
San José.	Mazarrón.	Ginés Acosta.	Idem.	2.870	1.435	»	14	35
San Antonio de Padua.	Aguilas.	Juan de la Cierva.	Idem.	52	26	»	0	26
Rebuscada y demasia.	Idem.	Sociedad La Generala.	Idem.	500	1.300	»	13	»
Segundo Pensamiento.	Idem.	Salvador López.	Idem.	572	286	»	2	86
San Luciano.	Cartagena.	José García Albert.	Idem.	7.535	2.098	»	20	98
San Valentín.	Idem.	El mismo.	Idem.	4.780	1.120	»	11	20
Suerte Impensada.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.480	796	»	7	96
Santa Teresa.	Idem.	El mismo.	Hierro.	1.907	381	»	3	82
Enrique VIII.	Unión.	El mismo.	Idem.	4.449	960	»	9	60
Caridad.	Cartagena.	José García.	Plomo.	4.126	1.502	»	15	02
Tercera Flora.	Idem.	El mismo.	Idem.	4.078	1.501	»	15	02
Sirena.	Idem.	Juan de la Cierva.	Hierro.	8.310	1.012	»	10	12
María Dolores y Catón.	Idem.	Sociedad San Fulgencio.	Plomizo.	492	2.768	»	27	68
León Negro y Rómulo.	Idem.	La misma.	Idem.	3.064	5.783	»	57	83
Sorpresa.	Idem.	La misma.	Idem.	200	338	»	3	38
San Rafael y Zurbano.	Idem.	La misma.	Idem.	3.492	13.592	»	135	92
Encontrada.	Idem.	La misma.	Idem.	600	300	»	3	»
Sin duda.	Idem.	Idem Tutores de Isabel II.	Hierro.	3.800	475	»	4	75
San Isidoro.	Idem.	Idem La Razón.	Plomizo.	848	3.323	»	33	23
Zurbano y Virgen del Pilar.	Idem.	Idem San Fulgencio.	Hierro.	3.550	1.370	»	13	70
Virgen de los Angeles.	Idem.	Idem Virgen de los Angeles.	Idem.	4.500	1.125	»	11	26
2.ª Emilia y Neptuno.	Idem.	Pedro García.	Idem.	4.925	5.275	»	52	75
Emilia.	Idem.	Sociedad Emilia.	Plomizo.	360	1.464	»	14	64
San Eloy.	Idem.	Compañía Francesa.	Calamina.	70	18	40	0	18
Santa Isabel.	Idem.	La misma.	Plomo.	4.300	34.400	»	344	»
Morena.	Idem.	La misma.	Idem.	308	530	»	5	30
Inocente.	Idem.	La misma.	Idem.	498	4.804	»	48	04
2.ª Paz.	Idem.	La misma.	Idem.	716	5.876	»	58	74
Editana.	Idem.	La misma.	Idem.	780	6.874	»	68	76

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Número de quintales.	Importe.		1 por 100.	
					Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Suerte.	Cartagena.	Compañía Francesa.	Plomo.	50.000	26.500	»	265	»
Africana.	Idem.	La misma.	Hierro.	3.200	1.696	»	16	96
San Joaquín.	Idem.	Sociedad La Victoria.	Idem.	980	196	»	1	96
Relámpago.	Idem.	La misma.	Idem.	3.340	668	»	6	68
Bienvenida.	Idem.	La misma.	Idem.	38.720	7.744	»	77	44
Ya lo hemos visto.	Idem.	La misma.	Idem.	44.789	9.313	»	93	13
Santa Florentina.	Idem.	Fulgencio Miguel.	Idem.	300	1.200	»	12	»
Fuensanta y Usurpada.	Mazarrón.	Juan J. Rodenas.	Plomizo.	13.750	25.500	»	255	»
Rosa.	Cartagena.	Vicente Daviu.	Idem.	1.800	450	»	4	50
San Pedro.	Unión.	Sociedad San Pedro.	Idem.	250	62	50	0	64
Desconfianza.	Idem.	La misma.	Idem.	250	62	50	0	64
San Nicolás.	Cartagena.		Idem.	2.100	2.100	»	21	»
Desechada.	Idem.		Hierro.	8.000	1.600	»	16	»
Santa Matilde.	Unión.		Plomo.	251	126	»	1	26
San Jorge.	Idem.		Idem.	4.708	2.354	»	23	54
Diosa.	Cartagena.		Idem.	1.780	890	»	8	90
Washington.	Idem.		Idem.	1.615	1.615	»	16	15
Rosita.	Idem.		Idem.	610	305	»	3	05
Pepita.	Idem.		Idem.	7.700	7.700	»	77	»
San Dionisio.	Idem.		Idem.	10.000	20.000	»	200	»
Robustiano.	Idem.		Idem.	8.859	4.429	»	44	29
2.ª Diana.	Idem.		Idem.	2.473	2.473	»	24	73
Luz.	Idem.	Brígida Sandoval.	Idem.	1.300	1.300	»	13	»
Sebastopol.	Idem.		Idem.	36.830	23.838	»	238	38
2.ª Esmeralda.	Idem.		Idem.	22.230	5.557	»	55	58
Santa Eduvigis.	Idem.		Idem.	8.000	2.000	»	20	»
Patrocinio.	Idem.		Idem.	980	245	»	2	45
Príncipe Alfonso.	Idem.		Idem.	6.000	1.500	»	15	»
Conciliación.	Idem.		Hierro.	600	180	»	1	80
Virgen de Gao.	Idem.		Idem.	1.835	917	»	9	18
Monte Carmelo.	Idem.		Idem.	8.100	2.430	»	24	30
Diccionario.	Idem.		Plomo.	2.535	947	»	9	47
Belén.	Idem.		Idem.	8.715	4.357	»	43	57
Rosario.	Idem.	Guillermo Orchardson.	Idem.	15.000	7.500	»	75	»
Esperanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	25.000	12.500	»	125	»
Carolina.	»	Eleuterio Peñafiel.	Idem.	12.537	8.803	»	88	02
Resucitada.	Idem.	El mismo.	Idem.	3.550	1.331	»	13	32
San Juan.	Idem.	El mismo.	Idem.	600	300	»	3	»
Estrella.	Idem.	El mismo.	Idem.	4.407	1.805	»	18	05
Usurpación.	Idem.	Sociedad El Trueno.	Idem.	37.800	7.770	»	77	70
Usurpada.	Idem.	La misma.	Idem.	25.994	4.666	»	46	66
Venus.	Idem.	La misma.	Idem.	30.730	5.682	»	56	82
Víbora.	Idem.	Adolfo López.	Idem.	855	1.282	»	12	82
Iberia.	Idem.	J. Carlos Roca.	Idem.	14.050	7.687	»	76	87
Lola.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.950	2.975	»	29	76
Purísima Concepción.	Idem.	José Vidal Cáceres.	Plomo.	1.025	2.050	»	20	50
Júpiter.	Unión.	Sociedad Los Cartageneros.	Plomizo.	5.460	1.208	»	12	08
Carmen.	Idem.	Idem Cartago.	Idem.	3.500	875	»	8	75
Ligera.	Idem.	Romberto Miró.	Hierro.	1.940	435	»	4	35
Isabel la Católica.	Idem.	Sociedad Nocturna.	Plomo.	485	1.455	»	14	55
San Antonio.	Cartagena.	Ramón Cendra.	Hierro.	3.824	2.868	»	28	68
Murciana y Monte Carmelo.	Idem.	José Ortuño.	Plomizo.	6.500	1.615	»	16	15
Talia.	Mazarrón.	Pío Wandosell.	Idem.	40.000	50.000	»	500	»
Consuelo.	Cartagena.	Camilo Aguirre.	Idem.	960	12.480	»	124	80
Nuestra Señora del Buen Consejo.	Idem.	Angel Fernández.	Carbonato.	120	1.200	»	12	»
Victoria y Joaquina.	Idem.	Angel Toledano.	Hierro.	4.107	1.026	»	10	26
San Rafael.	Idem.	Francisco Martínez.	Plomo.	1.320	2.310	»	23	10
Neptuno.	Idem.	Sociedad Nueva Concordia.	Idem.	930	930	»	9	30
Santa Isabel.	Lorca.	José Antonio Márquez.	Hierro.	40.000	4.000	»	40	»
Artesiana.	Unión.	Sociedad Intransigentes.	Plomo.	1.910	3.820	»	38	20
San Jerónimo.	Idem.	Idem Cuatro Amigos.	Hierro.	5.000	625	»	6	25
Tetuán.	Idem.	Idem Templarios.	Idem.	5.000	625	»	6	25
Precaución.	Idem.	Idem Los Pobres.	Idem.	4.000	500	»	5	»
Previsión.	Idem.	Idem Hermosa Judit.	Idem.	8.000	1.000	»	10	»
Virgen del Carmen.	Idem.	Idem Cuatro Amigos.	Plomo.	299	598	»	5	98
Convención.	Idem.	La misma.	Idem.	61	76	»	0	76
Calatrava.	Idem.	Idem Consuelo Incógnito.	Idem.	20.500	4.100	»	41	»
Lucero.	Idem.	La misma.	Hierro.	14.000	2.800	»	28	»
Oriolensa.	Idem.	Idem Las Mercedes.	Plomo.	3.648	912	»	9	12
Dichosa.	Idem.	Idem Dichosa.	Idem.	2.000	400	»	4	»
Anghera.	Idem.	Idem Buenos Amigos.	Idem.	8.000	1.600	»	16	»
Fortuna.	Idem.	Idem Buena Unión.	Idem.	6.240	3.120	»	31	20
Santa Florentina.	Idem.	Idem El Fraile.	Hierro.	5.844	1.168	»	11	68
San Fernando.	Idem.	Idem Fortuna.	Plomo.	202	1.212	»	12	12
Cortés y demasia.	Idem.	Guillermo Elhers.	Hierro.	10.000	3.000	»	30	»
Hayti y demasia.	Idem.	El mismo.	Idem.	6.000	2.700	»	27	»
San Antonio.	Idem.	El mismo.	Idem.	2.000	800	»	8	»
Santa Isabel.	Idem.	El mismo.	Idem.	6.000	2.400	»	24	»
Bilbao y demasia.	Idem.	Sociedad Bilbaina.	Plomizo.	1.070	765	»	7	65
2.ª Veneno.	Cartagena.	Empresa Sol segundo.	Carbonato.	400	200	»	2	»
Porvenir y demasia.	Idem.	Sociedad Bilbaina.	Plomo.	964	1.286	»	12	86
Conchita.	Idem.	Empresa Sol segundo.	Carbonato.	200	100	»	1	»
Mendigorría.	Idem.	La misma.	Idem.	1.500	750	»	7	50
Julio César.	Idem.	La misma.	Idem.	100	50	»	0	50
Emilia.	Idem.	La misma.	Idem.	300	150	»	1	50
San Jorge 2.ª	Idem.	La misma.	Idem.	300	150	»	1	50
Fragante Azucena.	Idem.	La misma.	Idem.	1.300	650	»	6	50
2.ª Esperanza.	Idem.	Bartolomé Soler.	Hierro.	8.000	960	»	9	60
San Felipe y Santiago.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.000	600	»	6	»
Consuelo.	Idem.	El mismo.	Calamina.	150	112	»	1	12
Oriolana.	Idem.	Sociedad Rabiosa.	Hierro.	11.500	1.725	»	17	25

Número 1.433.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 25 de Enero de 1892.

Presidencia del Sr. Cierva.

Con asistencia de los Sres. Martínez Moragón y López Parra.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó se remitan á los Alcaldes de esta provincia las listas de los mozos de los reemplazos de los años 89, 90 y 91 que se encuentran sujetos á la revisión que previene la ley.

Visto el expediente relativo á la competencia suscitada entre el señor Gobernador de la provincia y el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad á consecuencia de un interdicto de recobrar la posesión, acordó la Comisión quede sobre la mesa para estudio de los señores Diputados.

Accediendo á lo interesado por el Juez instructor del Regimiento de Caballería de reserva de esta ciudad, acordó la Comisión que por el Facultativo encargado del departamento de dementes del Hospital de San Juan de Dios, se proceda en unión del designado por la Autoridad militar al reconocimiento y observación del estado de las facultades mentales del segundo Teniente de la reserva de Infantería D. Diego Fernández.

Quedó enterada la Comisión del oficio en el que se participa las gestiones practicadas por el Cuerpo de la Guardia civil para averiguar el paradero de los acogidos fugados de la Casa de Misericordia Tomás Alcaraz Mateos, José Torres García y Gabriel Peñalver.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.—El Secretario, José Ledesma.

Á LOS ALCALDES

JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

SE HALLA Á PUNTO DE TERMINARSE
EL LIBRO MAESTRODICCIONARIO PRACTICO DE ADMINISTRACION
é indispensable en todas
las oficinas de los Ayuntamientos
y Juzgados.

Esta obra viene á llenar una necesidad muy sentida en las oficinas de los Ayuntamientos y Juzgados municipales de España.

Con sólo la posesión de este libro, pueden desempeñar perfectamente su cometido los Alcaldes, Jueces municipales y sus Secretarios, Concejales, Fiscales y todos los demás funcionarios, por legos que sean en los asuntos en que hayan de entender, puesto que en él están comprendidas todas las materias referentes á sus respectivas oficinas con centenares de formularios tan prácticos que bastaría un niño para interpretarlos.

En los distintos años de existencia de «El Secretariado», y por el gran cúmulo de consultas que hemos despachado, afectas á dichos dos ramos, nos ha hecho concebir la idea de este Diccionario en donde verán resueltas todas las dudas, sobre los casos en que tengan que intervenir, sin que nos hayamos, á nuestro entender, olvidado de uno solo.

Al final de dicho libro se acompa-

ña además un índice, por meses y días del año, que señala las obligaciones cotidianas que han de desempeñar las oficinas municipales y judiciales, indicándoles además la página del Diccionario donde encontrarán los formularios para llevar á cabo el servicio que corresponde á cada día, con cuyos formularios se evitarán mucho trabajo, y economizarán importantes sumas al cabo del año por cuanto con la adquisición de este tomo se relevan del gasto que les ocasiona la compra de tomitos especiales, puesto que lo tendrán todo recopilado en un sólo volumen, y comprendido en forma práctica, evitándose muchos el tener que dar trabajos á los agentes.

Creemos que con lo dicho basta para formarse idea de la bondad de la obra, la que creemos de tan indiscutible utilidad, que nos permite afirmar que con ella en la mano, cualquiera que sepa leer puede desempeñar perfectamente el cargo de Secretario de Ayuntamiento ó de Juzgado municipal, ó los dos á la vez, y se puede obtener un perfecto Alcalde y un entendido Juez.

Las materias que abarca es inútil enumerarlas; basta decir que son todas en absoluto, desde el servicio más corriente, usual y vulgar, hasta la diligencia más excepcional y poco practicada ó común, con formularios expresivos para cada caso, por lo que se hace recomendable también para los que pretendan entrar en la carrera de Secretarios de Juzgado municipal y de Ayuntamientos, por cuanto con *El Libro Maestro* se pondrán al corriente de todas las prácticas administrativas y judiciales con mucha mayor facilidad que si estudiaran en una Academia.

Este Diccionario formará un tomo de unas mil páginas, en folio mayor, resultando un libro voluminoso, cuyo peso excederá de tres kilos, una vez encuadernado.

Precio de *El Libro Maestro*, 40 pesetas en todas las expendedorías, y 35 para todos los que lo soliciten directamente á la Dirección de «El Secretariado», domiciliado en Madrid, calle de San Mateo, 12 y 14, principal.

NOTA.—Dado el volumen y la importancia del libro, y que por otra parte ha de ser de uso diario para los Secretarios, y con el fin de preservarle de accidentes que puedan deteriorarlo, se servirá encuadernado con pasta de lujo y embalado con una caja de cartón, franco de porte y certificado, sin aumento de precio.

OTRA.—No se servirá ningún pedido que no vaya acompañado de su importe; pero á los pueblos cuyo vecindario sea menor de 1.000 habitantes, podrán efectuar el pago en dos veces, ó sea la mitad al hacer el pedido, y la otra mitad á los seis meses de expedido el libro, con el fin de facilitar la compra de obra tan necesaria á los pueblos de escasos recursos.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Apromano.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

Función para hoy: *La Fuente de los Milagros, Al agua patos, Niña Pancha*, Mlle. Dicka y Correo nacional.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías
no han dado cumplimiento
á lo que está prevenido
sobre el pago de anuncios
de subastas y que
son responsables al pago
de los mismos.

Pts. Cts.

LORQUÍ, por la de consumos.	27 »
MOLINA, por la de una casa habitación del común de vecinos.	15 »
ULEA, por la de pesos y medidas.	15 »
ULEA, por la de degüello de reses.	15 »

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de in-

serción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar lo que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas Corporaciones.